

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de personal operario en sus talleres de maquinaria.

Autorizada esta Junta por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fecha 12 de junio de 1970, para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir las plazas de Subjefe de Taller y de Oficial de primera (Herrero-mecánico), vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- Aptitud suficiente acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determine esta Dirección Técnica.
- Ser español y mayor de dieciocho años con relación al día de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Tener el servicio militar cumplido.
- No haber sufrido condena, observado buena conducta y no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales y de buena conducta y declaración jurada.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y los ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

- Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- Para el Subjefe de Taller: Tener conocimientos teórico-prácticos, responsabilidad y dotes de mando para la dirección de un taller de importancia secundaria y poseer permiso de conducción de vehículos a motor de la clase A1, A2, B, C, D y E.
- Para el Herrero-mecánico: Interpretación de planos y croquis de detalle, amplios conocimientos de mecánica y poseer permiso de conducción de vehículos a motor de la clase A1, A2, B y C.

3.ª Se reconocerá como mérito para cubrir las plazas vacantes, siempre que se reúnan las demás condiciones del concurso-oposición, el haber desempeñado con competencia durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las vacantes que han de cubrirse.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán los que deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director técnico de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venega, 1, escrita de puño y letra del interesado, en la que se haga constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, número del documento nacional de identidad (que exhibe y retira), Empresa u Organismo donde presta o hubiere prestado sus servicios y, en este último caso, causas de la baja, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por la Empresa u Organismo donde se hubieren prestado los servicios.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la composición del Tribunal calificador y las relaciones de admitidos y excluidos.

Si los interesados consideraran infundada la exclusión o impugnación el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, ante esta Dirección Técnica. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

Esta Dirección Técnica comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para realizar las pruebas.

Todo aspirante que no se hallare presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los exámenes, esta Dirección Técnica acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados que hayan obtenido mejor puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959 anteriormente

citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución que rija en aquella fecha para estas plazas. Transcurrido el período de pruebas y aprobada por el Ilustrísimo señor Director General de Carreteras la propuesta de admisión, pasarán a formar parte de la plantilla definitivamente, entregándoseles una comunicación autorizada por el Director técnico del Organismo, en la que se hará constar el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el jornal y la fecha en que iniciaron el período de pruebas.

El tiempo de duración del período de pruebas se considerará como de servicio a todos los efectos.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y en el artículo 27 del Reglamento General de Trabajo del personal operario, que son los siguientes:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designa esta Dirección Técnica.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Documento oficial acreditativo de su situación militar.
- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Libro de la Familia o certificado de situación familiar.
- Permiso de conducción para las categorías de vehículos anteriormente citadas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

7.ª En el caso de que los admitidos no superasen a satisfacción del Servicio el período de pruebas, o no presentaren los documentos señalados en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición sigan en orden de puntuación y méritos.

8.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1970.—El Director Técnico, P. A. Julio Luengo Soriano.—4.682-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de celebración de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 27 de mayo de 1970, para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de celebración de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo, en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.
- No haber sido expulsados de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, hallándose en posesión del certificado de estudios primarios.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer la clase y dimensiones de la piedra machacada y grava, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia reintegrada con

póliza del Estado de tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere; número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición se celebrará en Lérida, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con la preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Lérida, 13 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. — 4.442-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso a Catedráticos la cátedra de «Geometría (segundo) Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geometría (segundo) Analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual

denominación a la anunciada o de «Algebra y fundamentos», «Geometría algebraica», «Fundamentos de las Matemáticas», «Algebra homológica» y otras disciplinas afines y «Geometría» de los cursos segundo y tercero, disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado, y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso a Catedráticos la cátedra de «Física general» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física general» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla, y a propuesta del Rectorado.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de cualquiera de las que figuren comprendidas en cada uno de los Departamentos señalados en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, y que correspondan a la Sección de Fisicistas de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado, y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con